



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 1429

Tipo de proceso: Sucesión intestada de la causante María Etelvina Leal de Fuentes promovida por Nohemy, María Eugenia, Etelvina, Catalina, Julia Fuentes Leal y Carmelita Fuentes de Tamayo contra Alexandra, Ángela, Mariluz y Johnatan Fuentes Mejía (hijos de Francisco Fuentes Leal); Isabella, Daniela y Karol Millan Fuentes (nietas del heredero Francisco Fuentes Leal en representación de María Isabel Fuentes Mejía).

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00286**-00

Tuluá Valle, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la DIAN informa que la parte interesada debe: i) actualizar el RUT, ii) presentar la partida de defunción y iii) presentar las declaraciones de renta por los años gravables 2015 a 2019 de la causante MARÍA ETELVINA LEAL DE FUENTES. En este sentido, se agregará el memorial al expediente y se dejará en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial aportado por la DIAN.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de la parte demandante el memorial referido en el numeral anterior, al cual se podrá acceder haciendo clic [aquí](#).

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cfecd927ebd397459b10453d92de9615806ce75ce98646d3f74a8306575110d

Documento generado en 14/10/2020 02:23:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>